CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-231-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER Y LA FUNDACIÓN HUELLAS A.C. MARCANDO LA VIDA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**
NIT	**901371608-7**
ASOCIADO	**FUNDACIÓN HUELLAS A.C. MARCANDO LA VIDA**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL SECTOR COMUNERO, FESTIVIDADES DE EL GUAMO EN EL SECTOR YARIGUIES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**
VALOR	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 353.280.000),** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de los cuales EL Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 307.200.000). APORTES DE LA ESAL:** El aporte de la ESAL será la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 46.080.000).**
PLAZO	**DOS (2) MESES**

Entre los suscritos **DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.246.655 de Pamplona, en su calidad de Alcaldesa Delegada mediante Resolución 711 de 2026 y con facultades conferidas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo Municipal. 019 del 7 de noviembre del 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Simacota - Santander, identificado con Nit. 890.208.807-0, quien en adelante y para efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE** y por otra parte, la señora **LAURA PATRICIA GOMEZ AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.411.789 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN HUELLAS A.C. MARCANDO LA VIDA** identificada con el NIT: 901371608-7, quien para efecto del presente Convenio de Asociación se denominará **EL ASOCIADO o LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** quien declara no encontrarse incurso en ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: 1) Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a los Departamentos y Municipios para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria y idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo. 2). Que la Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal, adelantó el proceso competitivo mediante la INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO COMPETITIVO CONV-ASC-COMPETITIVO No. 009-2026, dentro del término establecido para tal fin se presentó oportunamente la FUNDACIÓN HUELLAS A.C. MARCANDO LA VIDA. 3). Que dentro de su propuesta, la entidad sin ánimo de lucro ofertó un aporte de contrapartida equivalente al 15% del valor total del convenio, representado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($46.080.000), cumpliendo con los criterios de ponderación y cofinanciación previstos en el proceso competitivo. 4) Que tras surtir la revisión y evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada, se recomendó a la Alcaldía el 14 de octubre de 2026 aceptar la propuesta de la citada fundación, cuyo valor total del convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($353.280.000), de los cuales el Municipio aportará TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($307.200.000) y la ESAL aportará CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($46.080.000). En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO**

DE LA SEMANA CULTURAL EN EL SECTOR COMUNERO, FESTIVIDADES DE EL GUAMO EN EL SECTOR YARIGUIES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER". Hacen parte integral del presente convenio, la propuesta presentada por el asociado, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, el estudio previo y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del convenio. **PARAGRAFO. ALCANCE DEL CONVENIO.** El Asociado deberá dar cumplimiento al siguiente objeto del convenio, conforme a la siguiente descripción: 1.) Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma presentado. *(Anexamos cuadro de actividades programadas y presupuesto detallado de inversión a realizar).* **2.)** Seguir las precisas indicaciones que imparta el supervisor del convenio para dar efectivo cumplimiento al Convenio de Asociación. 3.) Disponer de personal idóneo, calificado y capacitado para realizar la ejecución del objeto contractual del Convenio. 4.) Entregar los informes requeridos y necesarios que solicite el SUPERVISOR, en cuanto al desarrollo de la ejecución del Convenio de Asociación. 5.) Presentar la seguridad social, parafiscales y riesgos del personal a cargo que intervenga en la organización logística, montaje y desmontaje del desarrollo del Festival, durante los días del evento en mención. 6.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando entrabamientos y dilaciones. 7.) Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas, jurídicas, financieras y presupuestales proyectadas y presentadas en la propuesta. 8.) Las demás que se desprendan de la naturaleza del Convenio. Las actividades a desarrollar se determinan de la siguiente manera:

1	**COMPONENTE 1. DESARROLLO CONJUNTO DEL XXXIII FESTIVAL FOLCLÓRICO, CULTURAL Y DEPORTIVO – 2026.**		
1.1	**PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.**		
1.1.1	Organización y desarrollo del campeonato de minitejo, orientado a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria durante tres (3) días. Comprende el alistamiento y mantenimiento de mínimo ocho (8) pares de canchas cada día, un (1) juez central, un (1) auxiliar con experiencia, personal de apoyo logístico, adecuación funcional del escenario con iluminación para jornadas diurnas y nocturnas, entrega de estímulos para los equipos ganadores conforme al reglamento y resultados del campeonato, por un valor neto de hasta $6.000.000. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1
1.2	**PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.**		
1.2.1	Realización de jornada comunitaria de sensibilización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, disponer de mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, materiales requeridos para organizar un circuito de cinco (5) estaciones con juegos, actividades y pruebas orientadas al cuidado y protección del entorno. La actividad se realizará en el parque principal y sus alrededores durante un (1) día. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1
1.2.2	Desarrollo de caminata para el reconocimiento de la riqueza ambiental de Simacota, orientada a promover la integración familiar, la participación comunitaria, los hábitos de vida saludables y la valoración del entorno natural. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, organización del recorrido conforme a las condiciones de seguridad requeridas, hidratación para mínimo cien (100) participantes y una jornada previa de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.	GL	1
1.3	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.**		
1.3.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array de 3.400 watts, 2 bajos, un (1) monitor, consola digital, micrófonos alámbricos e inalámbricos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación, así como los gastos logísticos del personal técnico.	DÍA	5

1.3.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para actividades específicas del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante tres (3) días conforme a la programación. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3
1.3.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de paneles LED, cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, máquina de humo cuando resulte procedente, sistema eléctrico, cableado y personal técnico necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	5
1.3.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima aproximada de 6 m x 4 m, con altura cercana a 1 m, aforo en color negro, escalera de acceso y pasamanos; cubierta o estructura superior adecuada para el montaje técnico y mínimo dos (2) secciones de cubierta tipo hangar a dos aguas, de aproximadamente 12 m de ancho por 12 m de fondo, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	5
1.4	**PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA**		
1.4.1	Realización de exposición de preparaciones ancestrales, orientada a promover y visibilizar los saberes, artes, oficios y prácticas culinarias tradicionales del municipio. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional de los espacios de exhibición en el parque principal y los insumos necesarios para el desarrollo de un taller demostrativo de cocina tradicional.	GL	1
1.4.2	Desarrollo y ejecución de la actividad de presentación de los ganadores del concurso "Simacota Cuenta" 2026, orientada a reconocer el talento literario y promover la participación cultural. Comprende adecuación y apoyo logístico del espacio para la lectura pública de los cuentos ganadores, estímulos en especie o económico de carácter literario conforme a las bases y resultados del concurso, por un valor estimado de $2.500.000, y disponer de una muestra artística en vivo con a cargo de un artista con experiencia, con duración mínima de una hora y treinta minutos (1:30), dirigida a la comunidad.	GL	1
1.4.3	Organización y desarrollo del encuentro escolar de coreografías, orientado a promover la expresión artística y la participación de las instituciones educativas. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación del espacio para las presentaciones y estímulos en especie para los grupos destacados conforme a criterios previamente definidos, con valor estimado de $350.000 por estímulo. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
1.4.4	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de faroles con temática "Cine", orientado a promover la participación cultural de las instituciones educativas y de la comunidad. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, organización del recorrido por las principales vías hasta el parque principal y atención a los estudiantes participantes mediante mínimo quinientos (500) refrigerios individuales compuesto por una bebida 200 ml y un carbohidrato.	GL	1
1.4.5	Realización de concursos Intercolegiados de ortografía para básica secundaria, oratoria para básica secundaria y matemáticas para primaria, orientados a promover el aprendizaje, la sana competencia y el fortalecimiento académico. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, reconocimientos de participación y refrigerios individuales para los estudiantes participantes compuesto por un bebida 200 ml y un carbohidrato	GL	1
1.4.6	Organización y desarrollo de la actividad denominada Noche Blanca, orientada a promover la integración de egresados, el sentido de pertenencia, la identidad institucional y los vínculos comunitarios. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, ambientación del espacio, reconocimientos asociados a la actividad, mínimo cien (100) refrigerios compuestos por una bebida de 200 ml y un carbohidrato y presentación de	GL	1

	mínimo dos (2) grupos de danza de trayectoria reconocida como componente de promoción del folclor y la expresión artística.		
1.4.7	Realización de programación musical y cultural mediante la presentación en vivo de un grupo de trayectoria regional en la interpretación de música tradicional colombiana, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de una (1) hora, y la presentación de un grupo de voces y cuerdas para la interpretación de diversos géneros musicales, con duración aproximada de una (1) hora. Comprende la gestión logística de las presentaciones, transporte y alimentación de los artistas, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
1.4.8	Organización y desarrollo del encuentro de bandas músico-marciales, orientado a promover la circulación artística, el intercambio cultural y la participación comunitaria. Comprende la participación de mínimo dos (2) bandas visitantes provenientes del sector Yariguíes y/o de otros municipios, coordinación logística, apoyo económico al desplazamiento de las agrupaciones, entrega de mínimo cien (100) refrigerios compuesto por carbohidrato y bebida de 200 ml , hidratación (100) , pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar. La cantidad definitiva de estímulos de transporte se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
1.4.9	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de carrozas y comparsas con temática "Cine", orientado a promover la creatividad, la participación comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural. Comprende la participación de instituciones educativas y demás organizaciones vinculadas a la actividad y estímulos para apoyar la preparación de las muestras participantes, conforme a criterios previamente establecidos, hasta por $1.300.000 por institución educativa participante del sector comunero y hasta $1.100.000 para el programa de atención a la primera infancia. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2	**COMPONENTE 2. DESARROLLO CONJUNTO DE LAS FERIAS DE EL GUAMO – 2026.**		
2.1	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.**		
2.1.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array, bajos, monitores, cajas directas, consola digital, micrófonos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación.	DÍA	3
2.1.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3
2.1.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, consola de control, personal técnico, sistema eléctrico y cableado necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	3
2.1.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima modular aproximada de 6 m x 6 m con aforo en color negro y pasamanos, cubierta adecuada para el montaje técnico, tramoya con sistema de elevación y espacio cubierto auxiliar para labores técnicas, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	3
2.1.5	Implementación del componente de apoyo energético requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo durante tres (3) días. Comprende la operación de una solución de generación eléctrica con capacidad aproximada de 30 kVA, combustible, cableado, conexiones y demás recursos necesarios para	DÍA	3

	atender los requerimientos técnicos de las actividades programadas.		
2.2	**PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.**		
2.2.1	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida en la interpretación de música bailable tropical y merengue, conformado por mínimo cinco (5) integrantes, con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
2.2.2	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida a nivel nacional, con repertorio que podrá incluir música campesina, popular y otros géneros acordes con la programación cultural, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
2.2.3	Desarrollo de presentación en vivo de DJ con experiencia en animación de eventos de asistencia masiva, con disponibilidad durante los tres (3) días de las Ferias de El Guamo. Comprende la operación técnica requerida para la gestión musical, conexiones, cableado y demás recursos necesarios para la presentación, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
2.3	**PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, LAS TRADICIONES RURALES Y LA INTEGRACIÓN CAMPESINA.**		
2.3.1	Organización y desarrollo de la cabalgata y caravana por la integración de El Guamo, orientada a promover la integración comunitaria y las tradiciones rurales. Comprende organización del recorrido, mínimo quince (15) estímulos o reconocimientos asociados a la actividad ecuestre, mínimo cien (100) recordatorios para los participantes y apoyo a la movilización de equinos hasta por $2.500.000, de acuerdo con las necesidades verificadas para el desarrollo de la jornada.	GL	1
2.3.2	Desarrollo y ejecución de muestra ganadera, orientada a promover la participación del sector pecuario y el reconocimiento de las actividades productivas rurales. Comprende limpieza y adecuación del espacio, organización funcional de corrales, mínimo una (1) persona de apoyo logístico, un (1) juez con experiencia acreditable en especies bovinas, apoyo a la movilización de bovinos hasta por $4.000.000 según las necesidades verificadas y mínimo veinticinco (25) estímulos relacionados con la actividad agropecuaria. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.3.3	Realización de muestra agrícola y artesanal, orientada a promover la participación y visibilización de productores agrícolas y artesanos. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional del espacio de exposición y mínimo cuarenta (40) estímulos asociados a la actividad. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.3.4	Desarrollo de jornada de reconocimiento a la labor del campo, orientada a exaltar los saberes, labores y tradiciones de la población rural. Comprende actividades tradicionales, deportivas y recreativas, cinco (5) reconocimientos a participantes destacados y atención de mínimo cuatrocientos (400) campesinos mediante incentivos asociados a la jornada. La actividad se desarrollará en el sector El Guamo y las entregas deberán realizarse de manera organizada y verificable. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.3.5	Organización y desarrollo del concurso de disfraces de mascotas, orientado a promover la integración comunitaria y la participación recreativa. Comprende organización y adecuación del lugar, animación y mínimo veinte (20) premios o estímulos relacionados con el bienestar de las mascotas, asignados conforme a criterios previamente definidos para el concurso. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.4	**PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**		
2.4.1	Desarrollo y ejecución de torneos relámpago de microfútbol masculino y femenino durante dos (2) días,	GL	1

	orientados a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria. Comprende para el torneo masculino un (1) árbitro, una (1) persona de apoyo en planillaje y estímulos deportivos por valor estimado de hasta $7.000.000; y para el torneo femenino un (1) árbitro y estímulos deportivos por valor estimado de hasta $1.500.000. La premiación se otorgará conforme al reglamento, resultados y criterios previamente establecidos para cada torneo.		
2.4.2	Realización de la actividad recreativa y deportiva Color Run, dirigida a promover la participación comunitaria y los hábitos de vida saludable. Comprende la organización logística de la jornada y mínimo veinte (20) kilogramos de polvo de colores no tóxico, apto para este tipo de actividades y dispuesto en presentaciones individuales para los participantes.	GL	1
	VALOR TOTAL		

CLAUSULA SEGUNDA- **VALOR:** El presente Convenio de Asociación tiene un valor estimado de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 353.280.000)**, incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de los cuales EL Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 307.200.000). APORTES DE LA ESAL:** El aporte de la ESAL será la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 46.080.000)**, discriminado de la siguiente manera

APORTE MUNICIPIO

1	**COMPONENTE 1. DESARROLLO CONJUNTO DEL XXXIII FESTIVAL FOLCLÓRICO, CULTURAL Y DEPORTIVO – 2026.**				
1.1	**PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.**				
1.1.1	Organización y desarrollo del campeonato de minitejo, orientado a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria durante tres (3) días. Comprende el alistamiento y mantenimiento de mínimo ocho (8) pares de canchas cada día, un (1) juez central, un (1) auxiliar con experiencia, personal de apoyo logístico, adecuación funcional del escenario con iluminación para jornadas diurnas y nocturnas, entrega de estímulos para los equipos ganadores conforme al reglamento y resultados del campeonato, por un valor neto de hasta $6.000.000. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1	14.700.000	14.700.000
1.2	**PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.**				
1.2.1	Realización de jornada comunitaria de sensibilización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, disponer de mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, materiales requeridos para organizar un circuito de cinco (5) estaciones con juegos, actividades y pruebas orientadas al cuidado y protección del entorno. La actividad se realizará en el parque principal y sus alrededores durante un (1) día. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1	1.200.000	1.200.000
1.2.2	Desarrollo de caminata para el reconocimiento de la riqueza ambiental de Simacota, orientada a promover la integración familiar, la participación comunitaria, los hábitos de vida saludables y la valoración del entorno natural. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, organización del recorrido conforme a las condiciones de seguridad requeridas, hidratación para mínimo cien (100) participantes y una jornada previa de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.3	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL**				

	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.				
1.3.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array de 3.400 watts, 2 bajos, un (1) monitor, consola digital, micrófonos alámbricos e inalámbricos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación, así como los gastos logísticos del personal técnico.	DÍA	5	4.000.000	20.000.000
1.3.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para actividades específicas del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante tres (3) días conforme a la programación. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3	833.000	2.499.000
1.3.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de paneles LED, cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, máquina de humo cuando resulte procedente, sistema eléctrico, cableado y personal técnico necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	5	800.000	4.000.000
1.3.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima aproximada de 6 m x 4 m, con altura cercana a 1 m, aforo en color negro, escalera de acceso y pasamanos; cubierta o estructura superior adecuada para el montaje técnico y mínimo dos (2) secciones de cubierta tipo hangar a dos aguas, de aproximadamente 12 m de ancho por 12 m de fondo, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	5	2.340.000	11.700.000
1.4	**PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA**				
1.4.1	Realización de exposición de preparaciones ancestrales, orientada a promover y visibilizar los saberes, artes, oficios y prácticas culinarias tradicionales del municipio. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional de los espacios de exhibición en el parque principal y los insumos necesarios para el desarrollo de un taller demostrativo de cocina tradicional.	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.4.2	Desarrollo y ejecución de la actividad de presentación de los ganadores del concurso "Simacota Cuenta" 2026, orientada a reconocer el talento literario y promover la participación cultural. Comprende adecuación y apoyo logístico del espacio para la lectura pública de los cuentos ganadores, estímulos en especie o económico de carácter literario conforme a las bases y resultados del concurso, por un valor estimado de $2.500.000, y disponer de una muestra artística en vivo con a cargo de un artista con experiencia, con duración mínima de una hora y treinta minutos (1:30), dirigida a la comunidad.	GL	1	10.000.000	10.000.000
1.4.3	Organización y desarrollo del encuentro escolar de coreografías, orientado a promover la expresión artística y la participación de las instituciones educativas. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación del espacio	GL	1	2.100.000	2.100.000

	para las presentaciones y estímulos en especie para los grupos destacados conforme a criterios previamente definidos, con valor estimado de $350.000 por estímulo. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.				
1.4.4	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de faroles con temática "Cine", orientado a promover la participación cultural de las instituciones educativas y de la comunidad. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, organización del recorrido por las principales vías hasta el parque principal y atención a los estudiantes participantes mediante mínimo quinientos (500) refrigerios individuales compuesto por una bebida 200 ml y un carbohidrato.	GL	1	4.000.000	4.000.000
1.4.5	Realización de concursos Intercolegiados de ortografía para básica secundaria, oratoria para básica secundaria y matemáticas para primaria, orientados a promover el aprendizaje, la sana competencia y el fortalecimiento académico. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, reconocimientos de participación y refrigerios individuales para los estudiantes participantes compuesto por un bebida 200 ml y un carbohidrato	GL	1	1.000.000	1.000.000
1.4.6	Organización y desarrollo de la actividad denominada Noche Blanca, orientada a promover la integración de egresados, el sentido de pertenencia, la identidad institucional y los vínculos comunitarios. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, ambientación del espacio, reconocimientos asociados a la actividad, mínimo cien (100) refrigerios compuestos por una bebida de 200 ml y un carbohidrato y presentación de mínimo dos (2) grupos de danza de trayectoria reconocida como componente de promoción del folclor y la expresión artística.	GL	1	1.801.000	1.801.000
1.4.7	Realización de programación musical y cultural mediante la presentación en vivo de un grupo de trayectoria regional en la interpretación de música tradicional colombiana, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de una (1) hora, y la presentación de un grupo de voces y cuerdas para la interpretación de diversos géneros musicales, con duración aproximada de una (1) hora. Comprende la gestión logística de las presentaciones, transporte y alimentación de los artistas, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	13.000.000	13.000.000
1.4.8	Organización y desarrollo del encuentro de bandas músico-marciales, orientado a promover la circulación artística, el intercambio cultural y la participación comunitaria. Comprende la participación de mínimo dos (2) bandas visitantes provenientes del sector Yariguíes y/o de otros municipios, coordinación logística, apoyo económico al desplazamiento de las agrupaciones, entrega de mínimo cien (100) refrigerios compuesto por carbohidrato y bebida de 200 ml , hidratación (100) , pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar. La cantidad definitiva de estímulos de transporte se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	11.000.000	11.000.000
1.4.9	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de carrozas y comparsas con temática "Cine", orientado a promover la creatividad, la participación comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural. Comprende la participación de instituciones educativas y demás organizaciones vinculadas a la actividad y estímulos para apoyar la preparación de las muestras participantes, conforme a criterios previamente establecidos, hasta por $1.300.000 por institución educativa participante del sector comunero y hasta $1.100.000 para el programa de atención	GL	1	19.500.000	19.500.000

	a la primera infancia. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.				
2	**COMPONENTE 2. DESARROLLO CONJUNTO DE LAS FERIAS DE EL GUAMO – 2026.**				
2.1	**APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.**				
2.1.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array, bajos, monitores, cajas directas, consola digital, micrófonos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación.	DÍA	3	6.600.000	19.800.000
2.1.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3	833.000	2.499.000
2.1.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, consola de control, personal técnico, sistema eléctrico y cableado necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	3	1.800.000	5.400.000
2.1.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima modular aproximada de 6 m x 6 m con aforo en color negro y pasamanos, cubierta adecuada para el montaje técnico, tramoya con sistema de elevación y espacio cubierto auxiliar para labores técnicas, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	3	3.600.000	10.800.000
2.1.5	Implementación del componente de apoyo energético requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo durante tres (3) días. Comprende la operación de una solución de generación eléctrica con capacidad aproximada de 30 kVA, combustible, cableado, conexiones y demás recursos necesarios para atender los requerimientos técnicos de las actividades programadas.	DÍA	3	1.500.000	4.500.000
2.2	**PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.**				
2.2.1	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida en la interpretación de música bailable tropical y merengue, conformado por mínimo cinco (5) integrantes, con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	38.201.000	38.201.000
2.2.2	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida a nivel nacional, con repertorio que podrá incluir música campesina, popular y	GL	1	20.000.000	20.000.000

	otros géneros acordes con la programación cultural, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.				
2.2.3	Desarrollo de presentación en vivo de DJ con experiencia en animación de eventos de asistencia masiva, con disponibilidad durante los tres (3) días de las Ferias de El Guamo. Comprende la operación técnica requerida para la gestión musical, conexiones, cableado y demás recursos necesarios para la presentación, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	6.000.000	6.000.000
2.3	**PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, LAS TRADICIONES RURALES Y LA INTEGRACIÓN CAMPESINA.**				
2.3.1	Organización y desarrollo de la cabalgata y caravana por la integración de El Guamo, orientada a promover la integración comunitaria y las tradiciones rurales. Comprende organización del recorrido, mínimo quince (15) estímulos o reconocimientos asociados a la actividad ecuestre, mínimo cien (100) recordatorios para los participantes y apoyo a la movilización de equinos hasta por $2.500.000, de acuerdo con las necesidades verificadas para el desarrollo de la jornada.	GL	1	12.000.000	12.000.000
2.3.2	Desarrollo y ejecución de muestra ganadera, orientada a promover la participación del sector pecuario y el reconocimiento de las actividades productivas rurales. Comprende limpieza y adecuación del espacio, organización funcional de corrales, mínimo una (1) persona de apoyo logístico, un (1) juez con experiencia acreditable en especies bovinas, apoyo a la movilización de bovinos hasta por $4.000.000 según las necesidades verificadas y mínimo veinticinco (25) estímulos relacionados con la actividad agropecuaria. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	18.000.000	18.000.000
2.3.3	Realización de muestra agrícola y artesanal, orientada a promover la participación y visibilización de productores agrícolas y artesanos. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional del espacio de exposición y mínimo cuarenta (40) estímulos asociados a la actividad. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	5.700.000	5.700.000
2.3.4	Desarrollo de jornada de reconocimiento a la labor del campo, orientada a exaltar los saberes, labores y tradiciones de la población rural. Comprende actividades tradicionales, deportivas y recreativas, cinco (5) reconocimientos a participantes destacados y atención de mínimo cuatrocientos (400) campesinos mediante incentivos asociados a la jornada. La actividad se desarrollará en el sector El Guamo y las entregas deberán realizarse de manera organizada y verificable. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	26.000.000	26.000.000
2.3.5	Organización y desarrollo del concurso de disfraces de mascotas, orientado a promover la integración comunitaria y la participación recreativa. Comprende organización y adecuación del lugar, animación y mínimo veinte (20) premios o estímulos relacionados con el bienestar de las mascotas, asignados conforme a criterios previamente definidos para el concurso. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	2.500.000	2.500.000

2.4	PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.				
2.4.1	Desarrollo y ejecución de torneos relámpago de microfútbol masculino y femenino durante dos (2) días, orientados a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria. Comprende para el torneo masculino un (1) árbitro, una (1) persona de apoyo en planillaje y estímulos deportivos por valor estimado de hasta $7.000.000; y para el torneo femenino un (1) árbitro y estímulos deportivos por valor estimado de hasta $1.500.000. La premiación se otorgará conforme al reglamento, resultados y criterios previamente establecidos para cada torneo.	GL	1	14.100.000	14.100.000
2.4.2	Realización de la actividad recreativa y deportiva Color Run, dirigida a promover la participación comunitaria y los hábitos de vida saludable. Comprende la organización logística de la jornada y mínimo veinte (20) kilogramos de polvo de colores no tóxico, apto para este tipo de actividades y dispuesto en presentaciones individuales para los participantes.	GL	1	1.700.000	1.700.000
	VALOR TOTAL				**307.200.000**

APORTE FUNDACION:

DESCRIPCION	VALOR
Aportes para la elaboración de carrozas	$1.100.000
Aportes para engalanar los escenarios dependiendo de las actividades a realizar	$2.100.000
Apoyo Almuerzos	$2.500.000
Recordatorios	$15.000.000
Disponibilidad de transporte para el festival del Guamo	$9.880.000
Material y formatos para las diferentes actividades	$1.000.000
Coordinador de evento	$7.000.000
4 auxiliares con experiencia en eventos	$6.000.000
Bodega de almacenamiento para el Guamo	$1.500.000
TOTAL APORTE 15%	$46.080.000

CLAUSULA TERCERA. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El Municipio pagará el convenio en pesos colombianos de la siguiente manera: Mediante actas parciales de cumplimiento de cada unas de las actividades desarrollada, en las cuales de se deberá incluir: 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Cumplimiento por parte del asociado de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. 3. Informe de supervisor. 4. Informe de actividades del Asociado con registro fotográfico. 5. Pago de estampillas departamentales. 6. Acta de recibo. **Nota 1:** Para el pago el **ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente at Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **Nota 2: El ASOCIADO** autoriza a la entidad para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Nota 3: El ASOCIADO** deberá presentar la factura electrónica o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su

presentación extemporánea exonera al del pago de intereses moratorios. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO** El plazo total de ejecución del Convenio de Asociación será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la entidad y suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del asociado, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del Convenio de Asociación y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay. **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación se ejecutará en el Municipio de Simacota, Santander, en la cabecera municipal (sector Comunero) y en la vereda El Guamo (sector Yariguíes), en los lugares que determine el supervisor conforme al cronograma aprobado. **CLAUSULA QUINTA. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION.** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la ASOCIACION, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** Son obligaciones del Asociado en desarrollo del presente convenio: a) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en la cual se depositarán los aportes del Municipio. b) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenidos. c) Designar un funcionario que actúe como coordinador del Convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al Municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. d) Suscribir la liquidación del Convenio. e) Acatar las instrucciones del Supervisor del Municipio. f) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio. g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. h) Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos ordenanzales que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. i) Rendir cuentas al Municipio sobre la inversión de los dineros aportados. j) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente Convenio. k) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el Municipio cuando este lo requiera. l) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. m) Ejecutar y acreditar con soportes el aporte en dinero y/o en especie ofrecido en su propuesta, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($46.080.000) discriminado en la cláusula segunda, anexando las evidencias fotográficas y los soportes que acrediten la inversión de dichos recursos. n) Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del municipio en desarrollo del presente Convenio: 1.) Girar el valor de este Convenio de conformidad con lo establecido para el presente Convenio; 2.) Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio.3) cumplir con cada una de las actividades señaladas en el presupuesto oficial, que correspondan a aquellas que debe realizar el municipio. **CLAUSULA OCTAVA. DESTINACION ESPECÍFICA.** Los recursos económicos aportados por **EL MUNICIPIO** se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **CLAUSULA NOVENA. RESTITUCION DE FONDOS.** En el evento de no cumplimiento por parte La **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO**, del objeto del presente Convenio de Asociación en su ejecución, deberá ésta restituir inmediatamente los fondos aportados por la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA. CESION.** La **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO**, no podrá ceder este Convenio de Asociación, sin previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION.** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio de Asociación se ejercerá a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico que se designaron para el efecto por parte del CONTRATANTE quienes supervisaran que el aporte dado se ejecute de acuerdo al objeto del Convenio de Asociación. **CLAUSULA. DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a.** Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación, **b.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **c.** Levantar y firmar las actas respectivas. **d.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto

contractual. **e.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el Convenio de Asociación, cuando se requiriese. **f.** Informar a la ENTIDAD sobre los incumplimientos del asociado para que se tomen las medidas del caso. **g.** Impartir instrucciones y recomendaciones a la entidad sin ánimo de lucro, sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del Convenio de Asociación. **h.** Realizar la liquidación del Convenio de Asociación. **i.** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación. **j.** Al terminar el Convenio de Asociación, presentar un informe final del mismo. **k.** Cuando hay anticipo, solicitar a la entidad sin ánimo de lucro la certificación de rendimientos financieros por la entidad donde se maneja la cuenta de los recursos entregados por anticipo, y en caso de haber rendimientos financieros deberá entregarlos a **EL MUNICIPIO**, por el medio que se le indique. **l.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio de Asociación a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y remitirla para la revisión de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales se obliga a la entidad se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26-00973 del 1 de octubre de 2026. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** La ESAL deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará: a). CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más b). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la entrega del objeto del convenio, c) CALIDAD DEL SERVICIO: La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más, d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio.	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% DEL VALOR DEL CONVENIO.	VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONVENIO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
Calidad de los servicios	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. La **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO**, mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO** será notificada por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que LA ENTIDAD sea condenado por tal concepto, es la **ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO**, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION.** El presente Convenio de Asociación deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** LAS PARTES autorizan el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores, sus clientes, contratista y/o proveedores y declaran que conocen las políticas de tratamiento de datos personales, el aviso de privacidad y las finalidades para las cuales recaudan información personal; por consiguiente, garantizan que las bases de datos que se faciliten entre sí: (i) Se han conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación que regula el tema particularmente, la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y

Decreto 886 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y los parámetros fijados por la Corte Constitucional en las Sentencia C-1011/08 y C-748/11 y; (ii) Que, de ser el caso, se comprometen a facilitar los documentos o soportes de las autorizaciones otorgadas por los titulares de dicha información. La ESAL debe garantizar que **EL MUNICIPIO** tenga acceso a la información personal de los trabajadores y/o contratistas que esta designe para la ejecución de las obligaciones contractuales adquiridas con LA ENTIDAD, la cual será utilizada para los fines establecidos en la política de tratamiento de datos personales. Igualmente, el asociado debe instruir y capacitar al personal antes mencionado sobre las obligaciones que en materia de datos personales le asisten como encargado de acuerdo a lo previsto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento si hubiera lugar. 3. La acreditación de que el ASOCIADO se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA - Santander y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del ASOCIADO la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. Para constancia se firma en Simacota – Santander y se entiende suscrito con la firma de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II.

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal (D)
Resolución No. 717 del 2026.

LAURA PATRICIA GOMEZ AMAYA
R/L FUNDACIÓN

Proyectó: **Dominick Sepulveda Hernandez**	**Cargo: Abogada CPS Contratación**	Firma:
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	**Cargo: Asesor Jurídico Externo Área Contratación**	Firma:
Revisó Y Aprobó: Ricardo Andrés Gómez Camacho	**Cargo: Secretario de Desarrollo Social**	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde		